

Resolución Consejo Directivo

٦	. 1	•				
	N	11	m	\mathbf{a}	rn	٠.

Referencia: Aprobar la actualización del programa de la asignatura optativa "Cría de Gusanos de Seda" para la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales - EX-2021-05068461.

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03 y RESCS-2021-295-E-UBA-REC, la resolución C.D. 4741/17 y su modificatoria D.A. 140/18 y la RESCD-2021-242-E-UBA-DCT_FAGRO y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta de actualización del programa de la asignatura optativa "Cría de Gusanos de Seda" para la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales de esta Facultad, realizada por la Ing. Agr. Silvia Elsa de BARGAS y,

CONSIDERANDO

Que por resolución RESCS-2021-295-E-UBA-REC se aprueba la modificación del plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales con vigencia a partir del ciclo lectivo 2021.

Que el plan de estudio contempla que los estudiantes deben cumplir una determinada cantidad de créditos en asignaturas de carácter optativo.

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que por lo establecido en la resolución C.D. 4741/17 y su modificatoria D.A. 140/18 la

materia fue ofrecida para los ciclos lectivos 2018-2020 y prorrogada su vigencia para el ciclo lectivo 2021 por RESCD-2021-242-E-UBA-DCT_FAGRO, correspondiendo, de acuerdo con los plazos establecidos en la resolución C.S. 2210/03, proponer una actualización del programa para poder continuar ofreciéndola.

Que la Ing. Agr. de BARGAS considera oportuno continuar ofreciendo la asignatura optativa para los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales.

Que la Directora del Departamento de Producción Animal, Dra. María Brígida BOVERI eleva, con el aval de la Junta Departamental, para tratamiento de la Comisión de Planificación y Evaluación del Consejo Directivo, la propuesta de actualización.

Que con fecha 14 de octubre de 2021 la Ing. Agr. de BARGAS eleva la propuesta a la que incorporó modificaciones sugeridas por la Secretaría Académica.

Que la Dra. María Gisela SEMMARTIN, Directora de la carrera, da su aprobación al programa presentado a orden #9 de las presentes actuaciones y considera pertinente continuar con la oferta de la asignatura para el período establecido.

Que en la sesión del 17 de noviembre de 2021 los miembros de la Comisión de Planificación y Evaluación del Consejo Directivo sugieren a la Ing. Agr. de BARGAS algunas modificaciones a la propuesta realizada.

Que la Ing. Agr. de BARGAS acepta las sugerencias realizadas por la Comisión y eleva para su tratamiento el programa de la asignatura en el que se han incorporado los cambios propuestos.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113º inciso ll) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo "Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores".

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 21 de diciembre de 2021.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la actualización del programa y oferta de la asignatura optativa "Cría de Gusanos de Seda" para la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales de esta Facultad, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas, dos (2) créditos, según el Anexo ARCD-2021-373-E-UBA-DCT_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2022 y por el período 2022 - 2024.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en el Departamento de Producción Animal hasta que se produzcan nuevas actuaciones.

CL.